

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000047

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 31 ENE 2018

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1342 Fecha: 31 ENE. 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 011-2018-EF, publicado en el diario oficial el Peruano, el día 25 de enero de 2018, el Informe N° 261-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

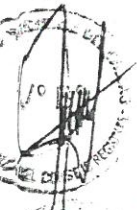
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante artículo 1 "Reajuste de Pensiones" del Decreto Supremo N° 011-2018-EF, publicado el jueves 25 de enero de 2018 dispuso: "Reajustar, a partir del mes de enero de 2018, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2017, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). El monto de dicho reajuste ascenderá a VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 29,00) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior. En ningún caso, el valor anualizado de las pensiones después de efectuado el reajuste, que se define como la suma de las pensiones reajustadas, pensiones adicionales, gratificaciones o aguinaldos, bonificación por escolaridad y cualquier otro concepto que sea puesto a disposición del pensionista en el año, podrá superar el tope de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) anuales. Asimismo, en caso de percibirse más de una pensión, el reajuste se hará sobre la pensión de mayor monto."

Que, mediante artículo 2 "Transferencia de Partidas", se autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIS Y 00/100 SOLES (S/ 67 483 116,00), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones;

Que, en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas se ha publicado el anexo del Decreto Supremo N° 011-2018-EF, en el cual se considera al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un monto total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 395 132,00), cuyo desagregado por unidades ejecutoras incluye a las unidades ejecutoras 001 Región Callao, 300 Educación Callao, 301 Colegio Militar Leoncio Prado, 302 Educación Ventanilla, 400 Dirección de Salud I Callao, 401 Hospital Daniel Alcides Carrión y 402 Hospital San José;

Que, el artículo 3 "Procedimiento para la aprobación institucional", numeral 3.1 del precitado Decreto Supremo, señala: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único



Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF";

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 011-2018-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 011-2018-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2018, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 011-2018-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2018, por un monto total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 395 132,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 395 132,00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 1 395 132,00
	=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 1812 Fecha: 31 ENE. 2018

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

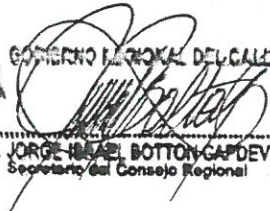


ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPODEVILA
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 18.17 Fecha: 31 ENE. 2018

ANEXO "I"

Desagregado del DS 011-2018-EF-REAJUSTE DE PENSIONES D.L 20530

UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION CALLAO

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 - REGION CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		20,184.00
TOTAL EGRESOS UE 001 - REGION CALLAO		20,184.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL (en soles)

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 12.12 Fecha: 27 ENE. 2018

UNIDAD EJECUTORA: 300 - EDUCACION CALLAO

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 300 - EDUCACION CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		984,492.00
TOTAL EGRESOS UE 300 - EDUCACION CALLAO		984,492.00

UNIDAD EJECUTORA: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		2,436.00
TOTAL EGRESOS UE 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO		2,436.00

UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION VENTANILLA

EGRESOS		(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 302 - EDUCACION VENTANILLA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		7,656.00
TOTAL EGRESOS UE 302 - EDUCACION VENTANILLA		7,656.00

Desagregado del DS 020-2017-EF-REAJUSTE DE PENSIONES D.L 20530

UNIDAD EJECUTORA: 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO

EGRESOS (en soles)

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

5 - GASTOS CORRIENTES

 2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS UE 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO 16,008.00

16,008.00

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

EGRESOS (en soles)

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

5 - GASTOS CORRIENTES

 2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION 361,920.00

361,920.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

EGRESOS (en soles)

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000991 - OBLIGACIONES PREVISIONALES

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

5 - GASTOS CORRIENTES

 2.2 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE 2,436.00

2,436.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO-464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 1,395,132.00

1,395,132.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sr. CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 17.12 Fecha:

31 ENE. 2018